

CIRCULAR N° 002

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
COORDINADORES DE LAS UNALDES

DE: JAIME HERNANDEZ AMIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

FECHA: 15 ENE. 2018

ASUNTO: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR VIGENCIA 2018

Apreciados Rectores, reciban un cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos recordarle la importancia de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015: *Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.*

Este artículo, es un llamado a dar cumplimiento a una vital gestión, toda vez que la dirección de los Establecimientos Educativos es ejercida por el Gobierno Escolar cuya función principal es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil y responder por la calidad de la prestación del servicio educativo.

Es muy importante que en el ejercicio de su rol de Rector, propicie en su Establecimiento Educativo las condiciones que permitan la conformación de los órganos e instancias del Gobierno Escolar señalados en la Ley 115 de 1994, al igual que los planes de acción diseñados para favorecer e impulsar de manera intencional la práctica de la participación democrática en la vida escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En este mismo sentido, el Artículo 1.1.4.3. del Decreto 1075/15 señala la obligatoriedad de *Conformar los Comités Escolares de Convivencia que tiene por objeto definir la operación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, coordinar su gestión en cada uno de sus niveles e instancias, articular sus acciones con las políticas nacionales, promover, liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, prevención, mitigación, atención del acoso y la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia.*

Es importante tener en cuenta que en el Calendario Académico inicia el 15 de enero de 2018, por tanto, las fechas para la elección del Gobierno Escolar y otras representaciones son las siguientes: Consejo directivo: 15 de Marzo de 2018, Personero Estudiantil 23 de febrero de 2018, Consejo de Estudiantes 02 de Marzo de 2018, Consejo de padres: 09 de Marzo de 2018, Consejo Académico 14 de Marzo 2018, Comité de Convivencia Escolar 15 de Marzo de 2018, Comité de Convivencia Escolar de 15 de Marzo de 2018.

Posterior al cumplimiento de las fechas arriba señaladas el Establecimiento Educativo enviará, a su Unalde correspondiente y a la Secretaría de Educación Distrital la información que evidencie los resultados de estos procesos: actas y Resoluciones.

Una vez más agradezco su apoyo y colaboración con su respuesta oportuna a esta petición, reenviando a los correos: eilyncarolina@yahoo.com; cmorales@sedcartagena.gov.co

Atentamente,


JAIME HERNANDEZ AMIN
Secretario de Educación Distrital

Revisó. Cecilia Morales
Directora de Calidad Educativa

Proyecto. Eilyn Medina
P.E. Proyecto Especiales

